

Nº 3174

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **07 JUL. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20717 de fecha 26 de Junio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Julio de 2015; Comprobante de pago Nº 15S1314-14331 de fecha 19 de Junio de 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de Octubre de 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA ADELA Nº 0228
NOMBRE : TRANSPORTES Y MANTENCION TRACKTURF LIMITADA
RUT : 76.316.070-K
GIRO : BODEGA DE FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES
ROL S.I.I. : 6080-25
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011** y Deberá presentar la documentación correspondiente a la Resolución Sanitaria emitida por el Seremi de Salud, además deberá presentar el Certificado de Recepción Final con Destino Concordante y Resolución Sanitaria Favorable.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TRANSPORTES Y MANTENCION TRACKTURF LIMITADA, RUT: 76.316.070-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jap
02/07/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE